Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990059.	IMCRDZ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE DE 2026.	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JULIO ENRIQUE CHAVEZ JAMAICA	
4. Entidad solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Capítulo II: Descripción técnica		
	En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA POTENCIA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE CICLOMONTAÑISMO Y DEMAS EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ (2024258990059)** de la siguiente manera: El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá es un ente descentralizado de la administración municipal, cuya misión es prestar servicios de Cultura, Recreación y Deporte con estándares de excelencia, mejorando la calidad de vida de la población de Zipaquirá; dicha misión está asociada al dinamismo de su población, al crecimiento económico, al empoderamiento Regional y Departamental, a la planeación estratégica e integral y a la inversión social. Para dar aplicación efectiva a dichos postulados, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, debe emprender todas las acciones, planes y programas que garanticen que ellos cumplirán sus metas y objetivos y debe velar en el desarrollo de sus actividades por el cumplimiento de los programas descritos en el El Plan de Desarrollo Municipal ***"ZIPAQUIRA CREE, PROTEGE Y AVANZA"*** y el cumplimiento de su misión institucional. Dentro del citado Plan de Desarrollo ACUERDO 002 DEL 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ZIPAQUIRÁ CREE PROTEGE Y AVANZA 2024	

6. Descripción de la necesidad:	– 2028 , conforme al artículo 15 Zipaquirá cree en el deporte, la recreación y la actividad física en donde se encuentran incorporados los programas **ZIPAQUIRÁ POTENCIA DEPORTIVA,** así las cosas conforme al programa **N°8 ZIPAQUIRÁ POTENCIA DEPORTIVA** Potencializar la práctica deportiva a través de procesos de iniciación, formación y especialización en toda la ciudad, promoviendo la creación y el funcionamiento de escuelas deportivas accesibles para todos los ciudadanos de las comunas y corregimiento que conforme a la meta del plan de desarrollo *N° 86. Identificar y acompañar a 250 deportistas con proyección deportiva (selección de talentos, reserva deportiva y alto rendimiento)* Que para mejorar la práctica del deporte del municipio de Zipaquirá y en especial la práctica de CICLOMONTAÑISMO es necesaria la realización de actividades competitivas, eventos para el desarrollo del espíritu del ser humano, para superarse y de perfeccionar su disciplina, Que el deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. Que la competencia, la recreación y el deporte son instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez, la juventud y para la transformación del mundo, con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación Que en el municipio en el 2025 se atendieron 135 deportistas los cuales requieren una formación constante en la disciplina de CICLOMONTAÑISMO y que como consecuencia del gran número de deportistas se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite título de bachiller académico con registro provisional expedido por el COCED y una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses relacionada con el objeto del contrato. Por tanto, la entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales debe garantizar el desarrollo de eventos deportivos actividades del IMCRDZ, para garantizar la ejecución de todas las metas del plan de desarrollo **“ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA”.** Teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, no existe personal suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas, se hace necesario contratar a una persona natural para satisfacer dicha necesidad. Lo anterior en consideración a que existe certificación expedida por la subgerencia administrativa y financiera, en la que se hace constar que la entidad no cuenta dentro de su planta con el personal suficiente para cumplir con el objetivo a contratar. De esta forma, la entidad cuenta dentro de su presupuesto, con los recursos destinados para contratar los servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, con el fin de dar cumplimiento a las funciones a cargo de la entidad. Que el IMCRDZ en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción BPIN: “2024258990059 el cual comprende la actividad FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA", que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicio

	En atención a lo anteriormente expuesto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas, se evidencia que el personal vinculado a la planta institucional resulta insuficiente y/o inexistente para la ejecución de dicha necesidad. Por lo tanto, y conforme a la certificación que se adjunta al estudio previo, se considera conveniente y pertinente adelantar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios.
6.1 Eje Del Plan De Desarrollo	ARTÍCULO 15. ZIPAQUIRÁ CREE EN EL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA
6.2 Sector Del Plan De Desarrollo	DEPORTE Y RECREACIÓN
6.3 Programa Del Plan De Desarrollo	PROGRAMA 8 ZIPAQUIRÁ POTENCIA DEPORTIVA
6.4 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90140000	90141700	90141703	DEPORTES JUVENILES

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	La entidad requiere contratar los servicios de una persona que cumpla con los siguientes criterios. **Formación académica:** bachiller académico con registro provisional expedido por el COCED **Experiencia**: Mínima de veinticuatro (24) meses relacionada con el objeto del contrato.
7.2. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA POTENCIA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE CICLOMONTAÑISMO Y DEMAS EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ (2024258990059)**
7.3. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios de apoyo a la gestión de una manera autónoma e independiente al IMCRDZ.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y aprobación de las partes en SECOP II. Una vez iniciada la ejecución del contrato en la plataforma se actualizará el plazo y la garantía cuando ella exista
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en las instalaciones de EL INSTITUTO y/o en los lugares especificados por el supervisor del contrato.
	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren

7.6. Obligaciones del contratista:	imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. **2.** Coordinar junto con el supervisor del contrato, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. **3.** Observar en la ejecución del contrato un comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratistas y usuarios de la Entidad, garantizando la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad. **4.** No utilizar el nombre, razón social, instalaciones, equipos, maquinaria, material didáctico e implementación de EL INSTITUTO, que le fuere entregadas, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa de la entidad. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6.** EL CONTRATISTA se obliga a recibir, custodiar y utilizar con la debida diligencia todos los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que le sean entregados o puestos a su disposición para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, dichos bienes quedarán bajo su responsabilidad durante el tiempo en que se encuentren a su cargo, respondiendo por su correcta conservación, uso y devolución. En caso de pérdida, daño o extravío injustificado de los mismos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la entidad para repetir contra el mismo mediante oficio de requerimiento para efectuar el correspondiente reemplazo del bien extraviado o dañado que sea de las mismas características técnicas uniformes y valor de los bienes afectados, perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Esta obligación se deriva del deber general de cuidado y diligencia que debe regir la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **7.** El contratista se obliga a brindar acompañamiento en las actividades de sensibilización y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad implementado por EL INSTITUTO, participando de manera comprometida en los procesos de mejora continua que se desarrollen desde su área o dependencia. De igual forma, deberá participar y contribuir en los talleres, inducciones, reinducciones y demás espacios de formación o socialización relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando la aplicación adecuada de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos y herramientas que le sean comunicados, en concordancia con las directrices institucionales y los lineamientos definidos por la entidad. **8.** El contratista se obliga a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, deberá afiliarse y permanecer afiliado como trabajador independiente a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) desde la fecha de inicio del contrato y hasta su terminación, incluyendo las eventuales prórrogas o modificaciones que se

	realicen. Asimismo, el contratista deberá practicarse, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 723 de 2013**,** y entregar al supervisor del contrato las certificaciones correspondientes, junto con la constancia de afiliación y vigencia de la cobertura ante la ARL. El cumplimiento de esta obligación constituye un requisito esencial para el desarrollo de las actividades contratadas y para la verificación del adecuado cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. **9.** Aplicar las encuestas y auto exámenes establecidos por la entidad, frente al estado de salud, de forma veraz y oportuna, con el propósito de conocer las condiciones de salud de EL CONTRATISTA, a efectos de garantizar su integridad y la de las personas que por razón a la prestación de sus servicios tenga contacto ocasional o permanente. **10.** Utilizar permanentemente y de conformidad con las instrucciones del supervisor, los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de garantizar su integridad y la de los usuarios del programa o estrategia respectiva. **11.** Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones de EL INSTITUTO o donde se esté prestando el servicio, garantizando la utilización de la indumentaria institucional de la entidad y mantener su aspecto personal acorde a su ejercicio estipulado en el objeto contractual. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Brindar acompañamiento en las reuniones, actividades, izadas de bandera y/o talleres que sean convocados por el GERENTE y/o SUPERVISOR del contrato. **14.** Presentar a EL INSTITUTO, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales que den cuenta de las actividades pactadas y desarrolladas. **15.** El contratista se obliga a efectuar y acreditar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los componentes de salud, pensión y riesgos laborales (ARL)**,** en calidad de cotizante independiente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para tal efecto, el contratista deberá presentar, en las fechas correspondientes a la periodicidad de los pagos del contrato, los comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, calculadas sobre el cuarenta por ciento (40%) de los honorarios efectivamente devengados, conforme a lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019 y las normas reglamentarias que la desarrollan. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la retención de los pagos por parte de la entidad contratante, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los aportes exigidos. **16.** Tramitar el pago final, anexando paz y salvo informe final e informe consolidado de logros y actividades desarrolladas y relación de pagos de seguridad social y ARL de todos los periodos del contrato. **17.** Cargar y mantener actualizada la hoja de vida a la base de datos del SIGEP II. **18.** Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental. **19.** Utilizar los productos digitales y tecnológicos requeridos por la entidad, dentro del desarrollo de sus actividades contractuales, única y exclusivamente para el

	cumplimiento de las metas propias de la entidad, con ocasión al Contrato celebrado. **20.** Entregar la información requerida por el área de prensa para diseños publicitarios y cubrimiento de eventos, en los tiempos establecidos de acuerdo a los formatos del SGC. **21.** Apoyar al área de prensa en la difusión de la información a través de las redes sociales y demás estrategias de comunicación. **22.** Prevalecer el cuidado de los elementos, las instalaciones y mobiliario de los escenarios deportivos y culturales que estén a su cargo. **23.** Diligenciar los formatos de uso de escenarios y encuestas de satisfacción que apliquen al proceso y entregar al supervisor del contrato mensualmente. **24.** Informar sobre cualquier novedad, daño, o eventualidad que se presente en escenarios deportivos y culturales que estén a su cargo. **25.** El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Prestar apoyo en la elaboración del plan de trabajo general de la escuela de formación deportiva, que especifique las actividades a desarrollar mensualmente acorde a los lineamientos establecidos por el programa Zipaquirá potencia deportiva y el IMCRDZ, presentarlos en los formatos establecidos en el SGC. 2. Prestar apoyo con la implementación de procesos de iniciación, formación y especialización deportiva en la escuela deportiva aplicando las sesiones de entrenamiento de cada mesociclo, para ello deberá contar con un mínimo de 60 integrantes en deportes individuales y 100 en deportes conjunto 3. Prestar apoyo en la realización del diagnóstico, valoración física y técnica de cada deportista que asista a la escuela de formación estableciendo y aplicando la batería de test generales y específicos acordados con metodólogos del grupo interdisciplinario 4. Prestar apoyo en la participación en eventos deportivos, festivales, torneos y/o campeonatos municipales, departamentales y/o nacionales en los que se represente al municipio de acuerdo al cronograma presentando y las directrices dadas por el supervisor, presentar las solicitudes de apoyo a participaciones con una antelación de 15 días calendario, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad. dichas solicitudes de apoyo se deben presentar al metodólogo, y/o coordinación de deportes y presentar el informe de los resultados obtenidos en la participación al área de metodología - supervisor del contrato y al área de prensa, dentro del día hábil siguiente a la finalización de la misma. según el formato de SGC. 5. Prestar apoyo en la remisión de los deportistas a la atención directa al grupo interdisciplinario por medio del metodólogo y hacer un control del avance del deportista. 6. Prestar apoyo técnico en la estrategia y selección de talentos en las instituciones educativas públicas y privadas

	7. Prestar apoyo en la programación y ejecución de dos festivales municipales, zonales y/o departamentales de la escuela de formación, con la participación de todos los deportistas que integren la escuela de formación del IMCRDZ 8. Prestar apoyo en La Organización y llevar a cabo los Festivales de Ciclomontañismo a Nivel Escolar y Municipal. 9. Implementar el procedimiento que corresponde al almacén para la solicitud, entrega y devolución de los implementos que requiera para el desarrollo de las actividades de la escuela de formación deportiva y el programa de iniciación deportiva y velar por su correcto uso. 10. Prestar apoyo, asistir y ejecutar vacaciones recreativas y deportivas del IMCRDZ de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor 11. Asistir a los eventos programados por el IMCRDZ apoyando su organización y ejecución, como participar activamente en reuniones, capacitaciones y programas que desarrolle IMCRDZ 12. Prestar apoyo en la estrategia de acompañamiento psicosocial dirigido por el grupo interdisciplinario (psicólogo, trabajador social) a los usuarios de las escuelas de formación deportiva del IMCRDZ 13. Prestar apoyo en la realización del informe detallado de actividades desarrolladas, presentando los soportes de todas las actividades adelantadas como son: listados de asistentes, archivo fotográfico, planillas, etc. de acuerdo a los requerimientos del supervisor al finalizar cada periodo 14. Brindar apoyo en el diligenciamiento y articulación del proceso de gestión de calidad en la ejecución del contrato. 15. Presentar y radicar oportunamente el informe de actividades con los soportes correspondientes (listados de asistencia, registro fotográfico, planillas y demás evidencias), de acuerdo con los requerimientos del supervisor y dentro de las fechas establecidas en el cronograma definido por el Coordinado de Deportes o Supervisor del contrato. 16. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generan en la ejecución contractual en la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II.
7.7. Obligaciones del Instituto:	**De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto:** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN. Disponer al CONTRATISTA los medios de transporte pertinentes en el tiempo oportuno, para el cumplimiento de las actividades que así lo ameriten. Coordinar junto con el TITULAR del contrato a través de acta, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados.
	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES,

7.8. Plazo de liquidación del contrato:	PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" la liquidación no será obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente contrato no requerirá liquidación.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad mediante la cual se adelanta esta contratación es la Contratación Directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
9. Interventoría / Supervisión:	JULIO ENRIQUE CHAVEZ JAMAICA/ COORDINADOR DE DEPORTE o quién haga sus veces
Capítulo III: Descripción financiera	
10.Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para establecer el valor de la presente contratación, el IMCRDZ tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por el IMCRDZ en vigencias anteriores por este mismo concepto o para el desarrollo de objetos contractuales similares. Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la proyección de las actividades a realizar, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, inició proceso de contratación que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA POTENCIA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE CICLOMONTAÑISMO Y DEMAS EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ (2024258990059)** Propuesta No. 01 Por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/TCE ($7.557.690) Teniendo en cuenta las características técnicas de la propuesta, se aceptó como apta para los intereses económicos y de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión requerida por el I.M.C.R.D.Z.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas:	

TERRITORIAL					**NACIONAL**	
CONCEPTO DEL DESCUENTO						
ESTAMPILLA PROCULTURA	**ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**	**TASA PRO DEPORTE**	**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**	**ICA**	**RETENCIÓN EN LA FUENTE**	**RETEIVA**

	2% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	3.0% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	2.5% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá"	2% De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Acuerdo No. 06 del 11 de julio de 2023. "Por el cual se crea la estampilla para la justicia Familiar en el municipio de Zipaquirá."	De acuerdo con la actividad económica entre el 3 al 10 x mil. Según los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	De acuerdo al objeto contractual y tarifas establecidas por la tabla de retención en la fuente (Estatuto Tributario).	15% Sobre el IVA

12. Valor estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/TCE ($7.557.690) M/CTE** con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 2026000644 28/08/2026			
RUBRO	**FUENTE**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
GI014302004080 860992.3.2.02.02.009	IMPUESTO AL CIGARRILLO 1.2.3.1.10	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$6.293.563
GI014302004080 860992.3.2.02.02.009	1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACION	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$1.264.127

13. Forma de pago y requisitos:	El pago del valor total del contrato se realizará de la siguiente manera. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: **TRES (03) pagos mensuales,** cada uno por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.519.230).** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos: **1.** Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. **2.** La cuenta de cobro del mes correspondiente. **3.** Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. **4.** Determinación de la categoría tributaria. Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: **1.** Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El IVA y retención en la fuente que se realicen a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El IMCRDZ sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
14.Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: La entidad requiere contratar los servicios de una persona que cumpla con los siguientes criterios. **Formación académica:** bachiller académico con registro provisional expedido por el COCED **Experiencia**: Mínima de veinticuatro (24) meses relacionada con el objeto del contrato.

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	No	Clase:	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la concurrencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento
NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	20	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	1	4	5	6	CONTATISTA 100 %	IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISIBLES E IMPOSIBLES DE PREVEER QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO O EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	31	GENERAL	EXTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN DESASTRES NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS EN MISION PUEDAN LLEGAR A LOS SITIOS DE TRABAJO, QUE ESTOS DESAPAREZCA O QUE NO HAYAN SERVICIOS PUBLICOS NECESARIOS PARA LA PRES	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA	1	4	3	4	ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	1	4	3	4	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO , SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA

							TACION DEL SERVICIO POR UN PERIODO DE TIEMPO LARGO													
	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**25**	ESPECIFICO	INTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS Y/O LLAMARLO EN GARANTIA	3	3	3	3	CONTRATISTA EN UN 100 %	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	3	2	2	3	ALGUNAS VECES	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
	INADECUADO SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	**28**	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	QUE EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS PARA EJECUTAR LA LABOR	NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/DETERMINAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO DE LA SITUACION PARA CUMPLIR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	1	3	3	5	ENTIDAD IMCRDZ EN UN 100 %	GENERAR COMPROMISOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO

		AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	23	ESPECIFICO	INTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERATIVO	QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	1	5	5	10	CONTRATISTA EN UN 100 %	HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	1	3	3	5	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	

16. Análisis que sustentan la Exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece lo siguiente: "*No obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* El artículo 7° de la ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "…Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento…" Conforme a lo anterior, dentro del presente proceso no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la cual será como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, permitiendo la verificación directa del supervisor del contrato, frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
17.Sujeción Acuerdos	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
18. Firma autorizada:	

JULIO ENRIQUE CHAVEZ JAMAICA
COORDINADOR DE DEPORTE
Elaboró: Julio Enrique Chavez Jamaica
Revisó: Jossi Estevan Sarmiento Avila – Abogado Contratista. IMCRDZ
Aprobó: Jake Stephanie Tinjaca Niño – Asesora Jurídica Externa IMCRDZ
Aprobó: Carlos Alberto Poveda Gómez – Gerente General